

TEPJF DECLARÓ INAPLICABLE EL DECRETO DE INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA SOBRE "PROPAGANDA GUBERNAMENTAL"

Estimados y estimadas,

En seguimiento al Decreto de interpretación de conceptos electorales - Propaganda gubernamental, Principio de Imparcialidad y Aplicación de Sanciones, les informo que **la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) resolvió declararlo inaplicable en cuanto al concepto de "propaganda gubernamental", dentro del procedimiento de revocación de mandato:**

<https://www.te.gob.mx/front3/bulletins/detail/4486/0>

El Decreto de interpretación auténtica **es inaplicable a los casos de revocación de mandato, porque no se realiza una interpretación auténtica del concepto "propaganda gubernamental", sino que se establece una excepción a la prohibición de difusión de propaganda gubernamental durante el desarrollo de un proceso de revocación de mandato** –lo cual es violatorio de la prohibición prevista en la propia Constitución general.

Asimismo, al establecer esta excepción se realiza una modificación sustancial a las reglas de comunicación política en la revocación de mandato, lo cual está prohibido a nivel constitucional.

Esperando que esta información les sea útil e interesante, les envío un cordial saludo.